

Ciutadella de Menorca, a 13 de abril de 2015

Estimado/a socio/a,

Por la presente le comunicamos que, como se adelantó en la Asamblea General del 20 de marzo, el Presidente electo de nuestra entidad, el Sr. Cristóbal Marqués Benejam, presentó su dimisión voluntaria y justificada por escrito del cargo que ostentaba el pasado día 1 de abril. Por ello, es necesario convocar elecciones anticipadas en un plazo máximo de 30 días desde esa fecha, tal y como establecen nuestros estatutos:

"Apartado 20.5 El Vicepresidente puede ostentar el cargo del Presidente en caso de renuncia o cese de éste hasta que se proceda a una nueva elección. Esta elección deberá convocarse mediante una convocatoria de elecciones en un plazo máximo de 30 días"

Así, siguiendo el procedimiento de convocatoria de elecciones ordinario, establecido en los estatutos de esta entidad, la Junta Directiva actual y en su caso el Sr. Dionisio Pons Capella en calidad de vocal de más edad, convocan elecciones el día 12 de junio de 2015, fecha en la que se celebrará la Asamblea Extraordinaria correspondiente a tal efecto.

"Apartado 14.1 La Junta convocará las elecciones fijando la fecha de las mismas y comunicándolo por escrito a todos los socios. El plazo de presentación de las candidaturas nunca será inferior a 30 días, finalizados las cuales serán comunicadas a todos los socios. La fecha de las elecciones será de 20 días después de finalizar el término de presentación de aquellas.

Apartado 14.2 Para que la elección sea válida, tendrá que emitir su voto, la mitad más uno de los

Apartado 14.2 Para que la elección sea vallad, tenara que emitir su voto, la mitad más uno de los socios, siendo elegida la candidatura más votada, cuando hubiera habido una solicitud previa de mayoría reforzada."

Las candidaturas oficiales deben presentarse en la sede de nuestra Asociación de Criadores antes del día 24 de mayo de 2015 a las 23:59 horas. A continuación les recordamos los requisitos establecidos para la presentación de las candidaturas y para los miembros que formen parte de la Junta Directiva, según los estatutos:

"Artículo 13. La Junta Directiva es el órgano ejecutivo y de representación de la asociación, responsable de las cuestiones legales, económicas y de organización interna. Se trata de un órgano colegiado integrado, con la normativa actual de asociaciones. Exclusivamente pueden ser miembros de la Junta Directiva de esta asociación los socios de la propia entidad. Son requisitos indispensables ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Sus miembros son elegidos por la Asamblea General reunida con carácter extraordinario que deberá convocarse para tal efecto. Será competencia de la Junta Directiva elegir entre los miembros de la misma los diferentes cargos.



Será la encargada de tomar las decisiones más adecuadas para que la misión de la asociación se materialice. La Junta Directiva regirá, administrará y representará a la asociación, esta formada por: el presidente, el vicepresidente, el secretario, el tesorero y los vocales.

La elección de la Junta Directiva se realizará previa presentación de candidaturas cerradas que incluirán el Presidente y Secretario.

Los vocales serán escogidos por el presidente electo, sin que sea necesaria la previa presentación en las candidaturas. Los vocales serán de 3 a 9, se puede asignar a uno de los vocales en funciones de vicepresidente y otro en funciones de tesorero, para desarrollar dichas actividades cuando se requiera. En caso de creerlo oportuno, la propia Junta Directiva podrá elegir un segundo vicepresidente, así como un vicesecretario.

El ejercicio de los cargos será gratuito.

El mandato de la Junta Directiva será por un período de cuatro años. Antes de cumplirse este plazo se deberán convocar nuevas elecciones. Una vez convocadas estas elecciones los miembros de la Junta continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

El cese de los cargos antes del plazo reglamentario de su mandato será por:

- a. Dimisión voluntaria presentada mediante un escrito en el que se exponen los motivos.
- b. Enfermedad que incapacite para ejercer el cargo.
- c. Baja como miembro de la asociación.
- d. Sanción por una falta grave cometida durante el cargo, según lo dispuesto en el reglamento de la asociación."

En caso de que tenga cualquier duda respecto a los procedimientos, puede ponerse en contacto con nosotros en el teléfono 971.48.09.16 o a través del correo electrónico cavallmenorca@gmail.com. En la próxima carta recibirá toda la información referente a las candidaturas presentadas oficialmente y el orden del día de la Asamblea Extraordinaria convocada a través de este escrito.

Reciba un cordial saludo.

Śr. Dionisio Pons Capella Vocal de más edád de la Junta